DO-GGP 14576

Bogotá D. C., 25 de marzo de 2021

Señor
CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante Legal
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022
CALLE 36 No. 18-23 OF 201
(1) 3204820
gerencia@ingenieriadevias.com.co
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de obra No. 1904 de 2020. CORREDOR CALARCA – ARMENIA – QUIMBAYA – CARTAGO.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 1904 de 2020, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.", le informo lo siguiente:

1. A partir del 25 de marzo de 2021 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

2. El contrato cuenta con los Registros Presupuestales No. 212921 de fecha 05 de marzo de 2021 y No. 258421 de fecha 18 de marzo de 2021, y con Aprobación de las Garantías exigidas mediante memorando DC 19461 de fecha 19 de marzo de 2021.

3. Para el control y vigilancia de las obras a ejecutar en las vías en jurisdicción del Departamento de Quindio y Valle del Cauca el INVIAS contrató a la firma CONSORCIO INTERVIAL ANDINO, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Carrera 28B # 75 - 82, Bogotá D.C, Teléfono fijo/celular: (1) 2317532 y correo electrónico: contacto@joyco.com.co

4. El INVIAS designó mediante oficio DO 13573 del 19 de marzo de 2021 a la ingeniera DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO como Gestor Técnico de Proyecto, Teléfono fijo/celular: (051) 377 0600 y correo electrónico: dmperez@invias.gov.co

5. Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en la "CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO" del contrato de obra, en el numeral 1.1. del Pliego de Condiciones "1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN", y en el literal "g. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR", el plazo de ejecución contractual no podrá exceder el 31 de julio de 2022.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por ROJAS SILVA
HERNAN AUGUSTO

HERNAN AUGUSTO ROJAS SILVA
Coordinador Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL QUÍNDIO
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: ALVARO DE JESUS GALVIS